



PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 087 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO.	087 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATISTA	PLANETA S.A.S. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.803.292-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARNULFO BELTRAN BEJARANO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 80.375.598 DE GACHETA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LAS RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$34.643.720) M/CTE, INCLUIDO IVA, Y CUALQUIER TIPO DE COSTOS Y GASTOS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 22 DE AGOSTO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900.124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JORGE ARNULFO BELTRAN BEJARANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.375.598 de Gacheta, actuando en nombre y representación de **PLANETA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.803.292-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el contrato 087 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 08 de agosto de 2024 se suscribió contrato de Prestación de servicios bajo el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LAS RUTAS SELECTIVAS Y**



RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.

2) El día 22 de agosto de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor del contrato suscrito es de un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$34.643.720) M/CTE, INCLUIDO IVA, Y CUALQUIER TIPO DE COSTOS Y GASTOS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga al contrato bajo lo siguiente:

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) mediante la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece que, para cumplir con los indicadores y metas de los programas de Corte de Césped y Poda de árboles; Recolección y transporte y el Programa de Aprovechamiento, plasmados en el Convenio interadministrativo SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe garantizar el servicio de disposición final de residuos orgánicos y vegetales.

Es pertinente aclarar que el municipio a la fecha no cuenta con una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y que la vida útil del relleno sanitario nuevo Mondoñedo es cada vez más corta para cumplir con los indicadores y metas de los programas enunciados anteriormente, plasmados en el Convenio interadministrativo SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, se debe garantizar la contratación con una planta que realice el aprovechamiento de los residuos orgánicos y vegetales resultantes de las actividades del convenio.

5) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR: El contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar y mantener vigentes las pólizas establecidas en el contrato, de conformidad con el término de la prórroga aquí establecido.


CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento

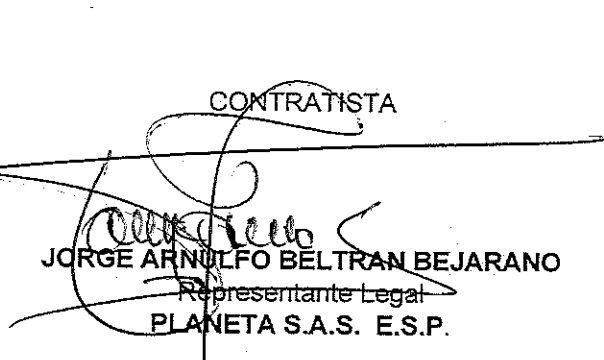


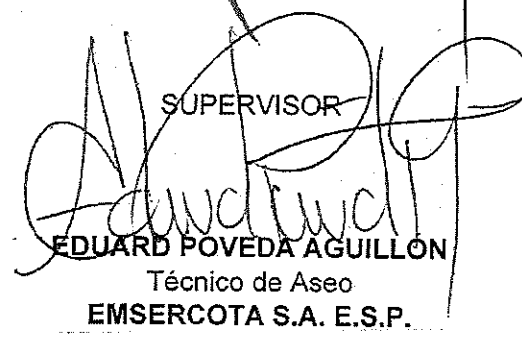
y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024

LA EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
 Gerente y Representante Legal
 EMSECOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

JORGE ARNULFO BELTRAN BEJARANO
 Representante Legal
 PLANETA S.A.S. E.S.P.

SUPERVISOR

EDUARD POVEDA AGUILLÓN
 Técnico de Aseo
 EMSECOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSECOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSECOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSECOTA S.A. E.S.P.	